



DECLARACIÓN GENERAL

Los Estados signatarios y la Institución Internacional.

Reconociendo el derecho de las generaciones futuras a disfrutar de un medio ambiente saludable y sin contaminar, lo que debe expresarse para los bosques en términos ecológicos, económicos y sociales de forma que se refleje en una gestión sostenible y multifuncional del monte,

conscientes del papel de los bosques en el desarrollo del ambiente, especialmente en relación con la protección del suelo, el ahorro de agua, la armonía de los paisajes -por ejemplo en áreas periurbanas- y la producción sostenible de bienes y servicios,

conscientes de que fenómenos como la contaminación atmosférica, los incendios forestales, el calentamiento global, acontecimientos climáticos extremos, accidentes industriales, erosión, daños causados por insectos, plagas y otros organismos patógenos, así como los daños ocasionados en algunas regiones por la caza, sobreexplotación o incluso subexplotación, así como interacciones entre todos estos fenómenos, están amenazando los bosques de Europa,

considerando que un creciente número de problemas referentes a la protección de los bosques europeos y al mantenimiento de su diversidad biológica tienen un carácter transfronterizo y que, debido a esto la totalidad del continente europeo ha de ser el ámbito en que deben definirse, tanto específicamente como en su diversidad, y resolverse eficazmente.,

convencidos de que la protección y la preservación de la diversidad biológica de los bosques europeos involucra a las sociedades interesadas y traspasa las fronteras nacionales,

conscientes de que la identificación y resolución de estos problemas incluye un creciente número de participantes, cuyo comportamiento habitual u ocasional tiene serios efectos sobre el futuro de las áreas forestales, tal y como ha empezado a ocurrir con la mortandad de bosques atribuida a la contaminación atmosférica,

conscientes del largo plazo inherente a las actividades forestales, y de que debido al mismo debe reservarse un lugar central, dentro del marco de una política forestal racional

ecológicamente coherente, a la continuidad en el tiempo y a la consideración de los peligros difíciles de prever, con el objetivo de mantener el potencial de los bosques,

considerando que, a pesar de que muchos de los factores adversos son difíciles de controlar, se pueden obtener resultados significativos mediante la aplicación de las técnicas selvícolas adecuadas, tanto tradicionales como innovadoras,

reafirmando el derecho soberano de los Estados a gestionar sus propios recursos en el marco de sus políticas ambientales de acuerdo con la Carta de Naciones Unidas y con los principios que inspiran el derecho internacional, teniendo especialmente en cuenta los acuerdos internacionales vigentes y las prescripciones legales supranacionales.,

reafirmando también su obligación de asegurarse que las actividades desarrolladas bajo su jurisdicción o dentro de su área de competencia no tienen repercusiones perjudiciales sobre el ambiente de otros Estados,

recordando el Convenio de Contaminación Atmosférica Transfronteriza de Largo Alcance de 1979, y reafirmando la necesidad de tener en cuenta los compromisos contenidos en los protocolos de HELSINKI y de SOFÍA correspondientes a este Convenio,

insistiendo sobre la importancia de la cooperación con las organizaciones internacionales que ya trabajan en el campo de la protección forestal, o, más generalmente, la protección ambiental,

recordando las recomendaciones que figuran en *“La Perspectiva Ambiental para el año 2000 y más allá”* (UNEP) y la *“Estrategia Regional de Protección Ambiental y Uso Racional de los Recursos Naturales en los Estados Miembros de la Comisión Económica para Europa, en el período hasta el año 2000 y más allá”*,

teniendo en cuenta las recomendaciones de la *“Estrategia Mundial de Conservación”*, la *“Carta Mundial de la Naturaleza”* y el informe de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo,

recordando que la conferencia internacional *SILVA*, que tuvo lugar en París en 1986, culminó en la *“Llamada de París por los Árboles y los Bosques”*, que insiste en la apremiante necesidad de actuar al unísono más allá de las fronteras nacionales para la conservación y promoción de árboles y bosques, en el interés de la generación presente y las futuras, indicado así la dirección en que los signatarios de esta declaración desean actuar,

recordando que la conferencia *SILVA* prestó la misma atención a la protección de los bosques tropicales y la presente Conferencia Ministerial trata solamente los bosques europeos, sin embargo, los problemas relativos a los bosques tropicales merecen una iniciativa del mismo tipo,

identificando dos tipos de enfoque operativo, el primero hacia una mejor observación y comprensión del funcionamiento y las disfunciones de los ecosistemas forestales en toda su diversidad, y el segundo hacia la acción en áreas temáticas de interés, como la conservación de los recursos genéticos forestales o en áreas de especial fragilidad, como los bosques de montaña o los susceptibles de incendios;

Declaran su intención de:

1. Promover y reforzar la cooperación entre los Estados europeos en el campo de la protección y gestión sostenible de los bosques, desarrollando intercambios de información y experiencia y apoyando los esfuerzos de las organizaciones internacionales relacionadas.
2. Mejorar los intercambios de información entre investigadores, gestores y diseñadores de políticas, tanto dentro como entre los países signatarios, con el fin de integrar los avances más recientes en la aplicación de políticas forestales.
3. Animar a realizar trabajos de restauración de bosques dañados.
4. Demostrar, mediante el acuerdo sobre objetivos y principios comunes, su voluntad de aplicar progresivamente, las condiciones y los medios necesarios para una gestión y conservación a largo plazo del patrimonio forestal de Europa.
5. Examinar el progreso de las decisiones tomadas en esta Conferencia y seguir las acciones que se han iniciado, en el transcurso de las subsiguientes reuniones de Ministros o funcionarios gubernamentales, y de instituciones internacionales, responsables de observar si los bosques asumen sus funciones ecológicas, económicas y sociales.